

Hermenéutica hebrea y persecución inquisitorial: el caso del hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra (s. XVI)

*Hebrew Hermeneutics and Inquisitorial Persecution: The Case of
The Hebraist from Salamanca Martín Martínez de Cantalapiedra
(XVIth Century)*

Ricardo Muñoz Solla

solla@usal.es

Universidad de Salamanca

Recibido: 12-09-2016 | **Aceptado:** 06-11-2016

Resumen

En la España de mediados del s. XVI la lectura e interpretación de la Biblia a través de sus lenguas originales (hebreo, arameo y griego) supuso una verdadera amenaza para aquellos humanistas que buscaban un mejor conocimiento de las Escrituras. La exclusiva autoridad de la versión latina de la Vulgata decretada en 1546 por el Concilio de Trento dificultó enormemente la labor de muchos biblistas y teólogos, que se vieron sometidos desde entonces a un férreo control ideológico. En este contexto debe considerarse el caso del hebraísta y profesor de la Universidad de Salamanca, Martín Martínez de Cantalapiedra (1518-1579), procesado por la Inquisición de Valladolid en 1572, junto con sus colegas fray Luis de León y Gaspar de Grajal. Todos ellos fueron acusados de alejarse del genuino sentido de la Vulgata en su interpretación de los textos sagrados realizando una exégesis literal del texto masorético. El propósito de este artículo es aportar nuevas noticias a la biografía intelectual del maestro

Summary

Halfway through the 16th century in Spain the reading and interpretation of the Bible based on its original languages involved a very real danger for humanists who were seeking a better understanding of the Scriptures. The exclusive authority of the Latin *Vulgate* version declared by the Council of Trent in 1546 hindered the intellectual work of many Biblicists and Theologians, who were subjected to tight ideological control. In this context it must be considered the case of the Hebraist and scholar from the University of Salamanca, Martín Martínez de Cantalapiedra (1518-1579), who was prosecuted by the Inquisition of Valladolid in 1572 along with his colleagues Fray Luis de León and Gaspar de Grajal. All of them were accused of deviating from the genuine sense of the *Vulgate* in their more literal interpretations of the Masoretic text. The purpose of this article is to provide new evidence for the intellectual biography of Master Martínez de Cantalapiedra as well a to

Martínez de Cantalapiedra así como analizar los principios hermenéuticos que expuso en su causa inquisitorial y desde los que defendió el conocimiento del hebreo como instrumento imprescindible en la interpretación del Antiguo Testamento.

analyze the hermeneutical principles exposed during his inquisitorial in which he defended the Hebrew knowledge as an essential means of interpreting the Old Testament.

Palabras clave: Martín Martínez de Cantalapiedra, Interpretación bíblica, Hebreo, Hermenéutica, Universidad de Salamanca, Inquisición

Key words: Martín Martínez de Cantalapiedra, Biblical interpretation, Hebrew, Hermeneutics, Salamanca University, Inquisition

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO | HOW TO CITE THIS PAPER

Muñoz Solla, R. (2016), Hermenéutica hebrea y persecución inquisitorial: el caso del hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra (s. XVI). *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Hebreo*, 65: 59-81.

I

En 1983 el profesor Carlos Carrete Parrondo inauguraba el curso académico de la Universidad Pontificia de Salamanca con una magnífica lección magistral sobre los hebraístas judeoconversos en el Estudio salmantino, en la que daba cumplida cuenta de los avatares que sufrió la enseñanza del hebreo en el Estudio salmantino desde principios del s. XV hasta mediados del s. XVI.¹ A través de esta investigación documental logró reconstruir la trayectoria personal y académica de aquellos primeros maestros de lenguas semíticas, como fueron Pedro de Deza, Alonso de Zamora, Pablo Coronel, Alonso de Montemayor y Martín Martínez de Cantalapiedra, sentando las bases, como hizo en otros tantos campos de su investigación sobre el judaísmo hispanomedieval, para trazar fielmente la historia inacabada de los Estudios Hebreos y Arameos en la Universidad de Salamanca.² A través de la semblanza del hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra que sigue a continuación, este artículo pretende ampliar algunos aspectos desconocidos de su biografía intelectual así como profundizar en algunos principios que definieron su exégesis bíblica, tal y como se reflejan en su proceso inquisitorial.

1. Carrete, 1983.

2. Volverá a tratar el tema en Carrete Parrondo, 2006: 777-781. También se interesó por la ascendencia judeoconversa de fray Luis de León, *vid.* Carrete Parrondo, 1996: 119-124. Animado por la documentación parcialmente estudiada por S. Cirac Estopañán sobre los orígenes familiares del agustino belmonteño, el profesor Carrete estuvo trabajando durante años en la reconstrucción de su árbol genealógico, resultados que nunca llegó a publicar en su totalidad, *vid.* entre otros, Carrete Parrondo - García Casar, 1991: 587-591.

«*Los tiempos andan peligrosos; cierto sería mejor andar al seguro, y sapere ad sobrietatem*». ³ Así se expresaba el titular de la Cátedra de Tres Lenguas, el maestro salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra en una carta dirigida al obispo de Plasencia el 20 de marzo de 1572. No le faltaban motivos a la hora de extremar su precaución y declarar con sobriedad sus opiniones: pocas semanas antes, el 2 de marzo de ese mismo año, la Inquisición de Valladolid había arrestado al maestro Grajal por sus declaraciones sobre la interpretación de determinados pasajes bíblicos. Siete días después, el 27 de marzo, las preocupaciones de Cantalapiedra terminaron por confirmarse: casi de forma simultánea, él y su colega fray Luis de León eran apresados por el tribunal vallisoletano por cargos muy similares ⁴.

De la carta que escribió Cantalapiedra al obispo de Plasencia, incorporada luego a su proceso inquisitorial, pueden deducirse algunas de las claves que permiten comprender mejor el contexto en el que se desarrollaron estos procesos. Como es bien sabido, en la base de los cargos que se presentaron contra estos hebraístas subyacía la enemistad manifiesta que les profesaron los dominicos León de Castro y fray Bartolomé de Medina, maestros también del Estudio salmantino, pero defensores de una teología dogmática contraria a novedades interpretativas ⁵. El debate intelectual quedó en muchas ocasiones relegado a la crítica deshonesta y zahiriente de ambos dominicos así como de religiosos de otras órdenes contra Cantalapiedra, Grajal y fray Luis, en un intento de desprestigiarlos y acabar así con su carrera académica y logros personales. Todos fueron conscientes de ello y se defendieron del mejor modo posible. En la carta al obispo de Plasencia el mismo Cantalapiedra ridiculizaba la actitud de sus enemigos hacia el contenido de sus obras diciendo: «Toda España lo ha visto y solo dos se escandalizan». ⁶

Cantalapiedra expresaba también la estrecha conexión que existía entre las denuncias inquisitoriales de León de Castro y Bartolomé de Medina y las disputas públicas que se produjeron en las *Juntas* de teólogos que se habían organizado entre los años de 1569 a 1571 a petición del Consejo General de la Inquisición con el objeto de corregir la llamada *Biblia de Vatablo*. Era esta una traducción latina de la Biblia desde los originales hebreos realizada por el hebraísta y teólogo francés, Franciscus Vatablus (? – 1547), que fue publicada en 1545 por el librero Robert Estienne (lat. Roberto Stephano) en tres volúmenes con Antiguo y Nuevo Testamento. Además incluía otra versión latina realizada por el dominico Sancte Pagnini (1470-1536) publicada en Lyon en 1542, los comentarios realizados a esta por el propio Vatablo, así como el texto de la *Vulgata* al que corregía y anotaba en numerosas ocasiones. Los maestros teólogos de la Universidad de Salamanca, entre ellos Castro y Medina, así como Cantalapiedra, Grajal y fray

3. De la Pinta Llorente, 1946: 119. Todas las citas del proceso proceden de esta edición.

4. Los procesos fueron conjuntamente publicados por De la Pinta Llorente, 1935. Sobre el proceso de fray Luis, *vid.* Alcalá, 1991.

5. Las causas de las delaciones pudieron esconder también intereses económicos en torno a la fracasada venta de sus libros, como ha señalado San José Lera, 2012: 65.

6. De la Pinta Llorente, 1946: 119.

Luis, fueron convocados para revisar esta Biblia, antes de que fuera reeditada en Salamanca por Gaspar de Portonariis (la edición salmantina es de 1584, puesta a la venta en 1586). Las razones para actuar así eran claras: la Biblia de Vatablo ya se había incluido en los índices de Libros prohibidos de Valdés de 1554 y 1559.⁷

Hay que destacar, por consiguiente, que desde un primer momento se puede hablar con total corrección de un *proceso general* contra toda una tradición exegética, incompatible a todas luces con el espíritu de la Contrarreforma. No se trató de hechos aislados, sino de una acción conjunta de la Inquisición contra los máximos representantes de una corriente heterodoxa de pensamiento que se hizo presente, aunque no de forma exclusiva, en el entorno universitario salmanticense. Los componentes ideológicos de esta confrontación académica los ha sintetizado recientemente José Barrientos García.⁸ Según sus palabras, coexistía en la Facultad de Teología una tendencia mayoritaria anclada en el escolasticismo especulativo y opuesta a cualquier tipo de innovación hermenéutica con otra, más abierta y dinámica, que trató de conciliar lo ‘positivo’ con lo ‘especulativo’, de tal modo que, sin despreciar la escolástica, logró integrar el método filológico y los conocimientos lingüísticos en la interpretación de la Biblia, dando a estos un mayor relieve en la explicación del dogma. Desde esta perspectiva, los procesos contra fray Luis de León, Cantalapiedra y Grajal, a pesar de sus particularidades, deben entenderse como el intento de acabar con estos modos de traducir, glosar e interpretar los textos bíblicos partiendo de sus lenguas originales.

La práctica de esta exégesis filológica solo pudo realizarse partiendo de un profundo conocimiento del hebreo, arameo, griego y latín. Para los profesores salmantinos, y en particular, para Martínez de Cantalapiedra, el hebreo fue objeto fundamental de estudio en su labor como exegeta y maestro universitario. En la carta al obispo de Plasencia que nos ocupa, Cantalapiedra muestra ya el modo de argumentación lingüística que va a caracterizar su exégesis. En relación con las acusaciones contra Grajal en las que se le imputaba negar la existencia del infierno, razonaba del siguiente modo: «A mí me preguntauan algunas cosas, mas siempre lo echaua a buen sentido, como en el hebreo el infierno quiere dezir sepultura y infierno, miradas las circunstancias, todo es verdad, y así infiere contra él, negar el infierno».⁹ Cantalapiedra distingue claramente aquí los distintos valores semánticos del término hebreo *še'ol*, conforme se recogen en el vocabulario del sexto volumen de la Biblia Políglota Complutense: *infernus siue inferus: aut fouea vel sepulchrum*, un matiz que se ha perdido en el término latino *infernum*, referido tan solo a la morada subterránea de los muertos¹⁰.

Este relativismo interpretativo que se desprende de la expresión «miradas las circunstancias, todo es verdad» contradecía en su propia base el dogma tridentino que re-

7. Bécares Botas, 2004: 303-313 y Morreale, 2007: 229-236.

8. Barrientos García, 2009: 182.

9. De la Pinta Llorente, 1946: 119.

10. *Biblia Políglota Complutensis, Vocabularium hebraicum totius veteris testamenti cum omnibus dictionibus chaldaicis in eodem veteri testamento contentis (per ordinem alphabeti hebraici)*, vol. VI, Alcalá, 1514-1517, col. a. s.v. *š'ol*.

conocía exclusivamente la autenticidad de la versión *Vulgata*. Lo exclusivo nunca podía presentarse como relativo; todo lo contrario, debía ser lectura absoluta, sin matices. La utilización de un método filológico que tuviera en cuenta la compleja historia textual que escondía el Antiguo Testamento, los valores semánticos del trilateralismo semítico y la posibilidad de enmendar lecturas dudosas o erróneas fue la base del quehacer de los hebraístas salmantinos. Es este el aspecto que me gustaría destacar de la figura de Martín Martínez de Cantalapiedra, tal vez, el menos conocido de los tres procesados.¹¹

II

Martín Martínez era originario de la villa salmantina de Cantalapiedra. Allí nació en 1518, fruto del matrimonio de Sebastián Martín, boticario avecindado en Cantalapiedra y Leonor Martín, natural de dicho lugar. Su ascendencia judeoconversa, a diferencia de la de otros biblistas –como el caso de fray Luis de León–, no se ha podido documentar de modo totalmente satisfactorio. El hecho de que tanto su abuelo paterno –llamado Juan Martín–, como su padre Sebastián y uno de sus tres hermanos, –en concreto Juan Martín, vecino de Salamanca–, ejercieran el oficio de boticarios no es prueba suficiente para suponerle un origen converso. Tampoco lo es la reciente apreciación de ciertos autores que, no sin cierta ambigüedad, pretenden relacionar a la familia de Cantalapiedra con la madre del poeta, dramaturgo y músico salmantino Lucas Fernández. El apellido detoponímico *Cantalapiedra* fue frecuente en la Salamanca universitaria del s. XVI entre cristianos viejos, por lo que no puede considerarse, como opina Elaine Werheimer, «a name which often appears on Inquisition lists of suspect Christians».¹²

En su proceso inquisitorial se incluyeron algunas informaciones sobre su *limpieza de sangre* con el fin de aclarar su procedencia familiar.¹³ Según algunos testigos, su origen converso se debía a su abuelo paterno, el boticario Juan Martín, del que algunos testigos recuerdan procedía de «conversos de los de Valladolid».¹⁴ El mismo Francisco de Paradinas, *familiar* de la Inquisición, escribano y notario de la pesquisa presentada contra Cantalapiedra tuvo que reconocer «que sabe e a oýdo decir de que ay vn rumor en la dicha villa de Cantalapiedra, quel dicho maestro Martinez, de partes de su abuelo, ay fama que es de los del Corrillo de Valladolid, pero que como es tan antiguo tiene para sí, a lo que alcanza, que no se podrá averiguar otra cosa».¹⁵

11. En los últimos años se han realizado algunas aportaciones biográficas sobre el mismo, *vid.* Domínguez Reboiras, 2004: 87-198; Fernández Marcos – Fernández Tejero, 2008: 234-235; García Casar, 2012: 251-252 y Muñoz Solla, 2012: 547-551.

12. Werheimer, 2009: 107.

13. Deben complementarse con el expediente de colegiales *de vita e moribus* perteneciente a Martín Martínez de Cantalapiedra (AUSA, 2223, fol. 451r-459v), reproducido parcialmente por De la Pinta Llorente, 1946: XLVI-LV y citado en un contexto interpretativo más amplio por Cuart Moner, 2012: 81ss.

14. De la Pinta Llorente, 1946: 135.

15. De la Pinta Llorente, 1946: 143

Los posibles orígenes conversos del maestro Cantalapiedra deberían valorarse con cierta precaución hasta que esta condición no sea confirmada, en la medida de lo posible, a través de la investigación documental. En cualquier caso, no creo desatinado considerarlo como una cuestión secundaria a la hora de analizar su método exegético y la posible influencia que la tradición judía pudo ejercer en él. Es evidente que los hebraístas salmantinos conocieron los comentarios de los rabinos y los utilizaron profusamente en sus glosas e interpretaciones. Y que, incluso, la conciencia de su propio pasado familiar pudiera haber favorecido una mirada más atenta y dulcificada hacia estas recusadas fuentes. Pero este conocimiento difícilmente pudo transmitirse de un modo innato por el simple hecho de que algunos de ellos tuvieran orígenes conversos, siendo como fueron, salvo el notorio caso de Alfonso de Zamora, conversos de segunda y tercera generación, alejados ya del contexto multicultural de fines de la Edad Media; más bien, su destreza en el manejo de las fuentes y tradiciones rabínicas así como su conocimiento de la lengua hebrea y aramea fuera impulsada más probablemente por su formación como humanistas y filólogos que, como tales, hicieron de la máxima *Ad fontes*, principio hermenéutico para la explicación de las Escrituras.¹⁶ Desde mi punto de vista, la sobredimensionada condición *conversa* de algunos de estos hebraístas, que en ocasiones se esgrime como clave esencial para comprender sus trayectorias, no parece ser tan determinante si esta se entiende de forma exclusiva, es decir, fuera del ambiente humanista en el que desarrollaron su actividad.¹⁷

Martínez de Cantalapiedra comenzó sus estudios universitarios en Valladolid. No deja de resultar extraño si se tiene en cuenta la proximidad de la villa de Cantalapiedra a Salamanca: ¿cabría pensar aquí que en esta decisión influyó el sospechoso origen vallisoletano de su padre y de su abuelo? Lo desconocemos, pero podría ser una explicación plausible. En 1543 obtuvo el grado de bachiller en Teología. Un año después, se incorporaba al Estudio salmantino; y en 1547 alcanzaba el Grado de Bachiller en Artes. A su capacidad intelectual responde la resolución del rector de la Universidad de Salamanca, don Juan de Bracamonte, al adjudicarle la cátedra de tres lenguas (hebreo, caldeo –arameo– y árabe) ya en 1543, con apenas veinticinco años.

A pesar de su antigüedad¹⁸, la cátedra de trilingüe en Salamanca a finales del s. XV resultaba muy difícil de ocupar porque no se encontraban candidatos que tuvieran conocimientos simultáneos en hebreo, arameo y árabe. Cantalapiedra resultaba ser un profesor idóneo para la misma «pues es doctor en las dos lenguas, hebrayco e caldeo, y en la otra se puede hexaminar».¹⁹ En 1547 ejercía como lector de dicha cátedra, susti-

16. Vanderjagt, 2008: 179ss.

17. Cfr. Alcántara Mejía, 2002: 127. «No pretendemos sugerir aquí que la inclinación de fray Luis por el estudio de las Escrituras Hebreas fuese motivada por su conciencia de converso. Más bien creemos que el hecho de entrar en contacto con los textos hebreos y profundizar en ellos de la manera en que lo hizo no podría menos que hacerlo más sensible al estigma que pesaba sobre sus antepasados. Por tanto, al definir su actitud ante el problema converso estaba en juego algo más que un debate teológico o social».

18. Bataillon, 1935: 1-17.

19. Carrete Parrondo, 1983: 29.

tuyendo al trinitario fray Juan Beltrán. Por entonces ya se denominaba «profesor trium linguarum Salmanticae». Pero hasta 1561 Cantalapedra no llegó a tener la Cátedra de tres lenguas en propiedad. Aunque residió la mayor parte del tiempo en Salamanca, pudo haber estado un año en Alcalá de Henares (ca. 1552) para perfeccionar sus conocimientos y consolidar allí el método de enseñanza cursoria o literal de manos del maestro Cipriano de la Huerga.²⁰ Estas conexiones con los hebraístas alcalaínos no resultan extrañas, aunque se desconocen muchos de sus detalles: recuérdese que Pablo Coronel había precedido a Cantalapedra como maestro de hebreo en Salamanca; y que, cuando se quiso proveer la cátedra salmantina de tres lenguas, se había invitado a Alonso de Zamora, que por entonces se encontraba ya en Alcalá.²¹

El maestro Martín Martínez estuvo al cargo de la cátedra de tres lenguas salmanticense desde 1543 hasta 1579; un año después era sustituido por Cristóbal de Madrigal.²² De su actividad como profesor hasta 1560 se conservan pocas noticias. Cantalapedra fue autor de una gramática hebrea que tiene por título: *Institutiones in linguam sanctam*, publicada en 1548 en París (editor Jacobus Bogardus) y que refleja su temprana preocupación por la enseñanza del hebreo.²³ Se trata de un compendio breve de principios gramaticales según los habían expuesto autores judíos y cristianos con el objeto de facilitar a sus alumnos el estudio de la lengua. Por consiguiente, se puede considerar a las *Institutiones* como un manual abreviado de gramática de uso universitario, escrito en un estilo conciso y didáctico para mayor entendimiento de sus lectores. En este sentido, no es una obra con muchos elementos originales. En los cuatro libros en los que estaba dividida recogía los temas tradicionales de la gramática hebrea del momento: una sección fonética con la clasificación de vocales y su división en largas y breves –en las que sigue directamente a David Qimḥi– (*De literis et punctis in generali*); el segundo libro estaba dedicado a los verbos regulares (*De verbis regularibus*); el tercero a los verbos irregulares (*De verbis irregularibus*); y el cuarto, aunque de forma mucho menos extensa que los anteriores, trataba de las distintas partículas (*De ordinibus compositus*). Posiblemente nos encontremos ante lo que fue el libro de apoyo de las lecciones de hebreo dictadas por Cantalapedra.²⁴ En 1571 vio su segunda edición (publicada esta vez en Salamanca, por el editor M. Gastius). En ella se corregían numerosos errores que se habían deslizado en la primera edición. Se ha conservado un ejemplar de esta edición con anotaciones manuscritas en las que se corrige continuamente el texto principal, siguiendo muy de cerca la doctrina gramatical de Alfonso de Zamora. Todo parece indicar que estas anotaciones pudieron ser del propio Cantalapedra, quien, a un año de su detención por el Santo Oficio, estaría trabajando en una reedición revisada de

20. De la Pinta Llorente, 1946: XXX; *Vid.* Morocho, 1996: 182.

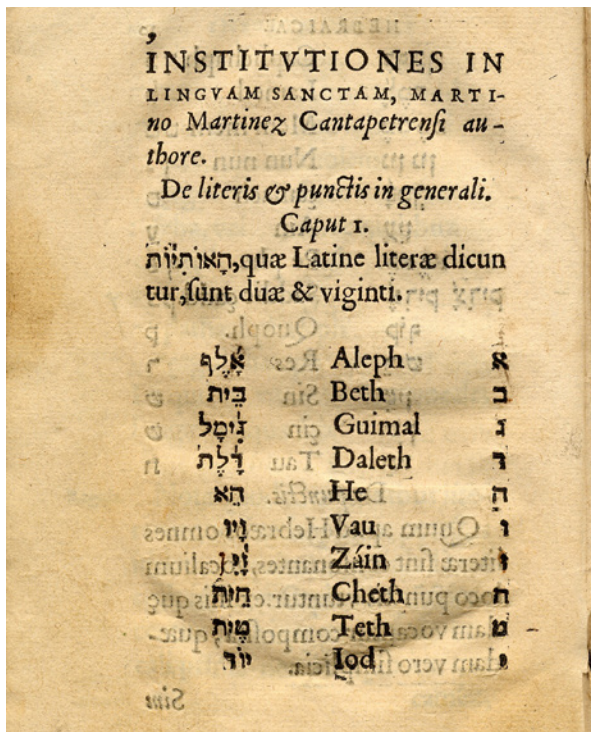
21. Carrete Parrondo, 1983: 16-26 y Díez Merino, 2005: 7-32.

22. En 1561 Madrigal era Vicerrector del Colegio de Trilingüe salmantino, *vid.* Esperabé Arteaga, 1917: II, 370.

23. Para una descripción formal de la obra y de los ejemplares conservados, *vid.* García Jalón, 1996a: 80-101. *Vid.* también Wilkinson, 2010: 491.

24. Sáenz-Badillos, 1975: 13-36.

las *Institutiones*.²⁵ En cualquier caso, la mayor novedad de esta segunda edición fue la ampliación de la obra con una sucinta gramática aramea (*Chaldaicarum institutionum, Diqdûq lěšôn 'aramît*), impresa un año antes y en la que, según sus propias palabras, estuvo trabajando durante la década anterior. Dedicada a uno de sus grandes mentores, el rector Juan de Bracamonte, este opúsculo gramatical de apenas sesenta y tres páginas se dividía en tres libros. El primero, exponía cuestiones gráficas y fonéticas, la naturaleza de los nombres propios y la flexión nominal (*Declinationes; De comparatiuis nominibus ac superlatiuis; De Pronominibus primitiuis; De numeralibus cardinalibus*). Los otros dos, estaban dedicados íntegramente a la flexión verbal, tanto regular (*Chaldaicarum institutionum, in quo agitur de verbis regularibus et eorum compositione cum pronomine, ab eodem Authore incubratus*) como irregulares y defectivos (*Chaldaicarum institutionum, in quo agitur de verbis defectiuis et quiescentibus et de dictionibus consignificatiuis, eodem Authore*). Se trata, en opinión de Sáenz-Badillos²⁶, de la primera gramática aramea impresa en España de la que se tiene noticia.



© Biblioteca General Histórica. Universidad de Salamanca. BG 11237, fol. 9^o

25. Tras el análisis del ejemplar BG11273, es la hipótesis propuesta por García Jalón, 1996b: 479-485.
26. Sáenz-Badillos, 1975: 33.

En la década de los años sesenta, el hebreo formaba parte del currículum de los estudiantes de la Facultad de Teología y podía cursarse de dos modos: bien asistiendo a las clases de la cátedra de Lenguas –regentada por Cantalapiedra– o bien asistiendo a un *partido* de Hebreo de dos horas –regentado por el bachiller Cristóbal de Madrigal–. Existía también una cátedra de Biblia latina, también llamada de Sagrada Escritura, regentada por el maestro Gaspar de Grajal. Todas estas clases se impartían en las Escuelas mayores en distintos horarios de invierno y de verano y eran optativas, ya que coincidían con las lecciones de la cátedra de Santo Tomás y de la cátedra de Nominales.²⁷ Es decir, los estudiantes que cursaran hebreo tenían que haber decidido previamente su asistencia a esas clases.

En la cátedra de Trilingüe, Cantalapiedra dictaba dos horas diarias: gran parte del tiempo lo dedicaba al hebreo (tanto a la explicación de la gramática como a la lectura de textos); y el resto, a la lectura y explicación de la gramática aramea y a la gramática árabe. El estudio de estas dos últimas lenguas se realizaba de forma alternativa: un año al árabe y otro al arameo. Los libros de *Visitas a Cátedra* de los años 1560 a 1568, consultados en su día por Carrete Parrondo y De la Pinta Llorente, ofrecen precisos datos sobre la actividad docente de Cantalapiedra en este periodo. Las lecciones se dividían en dos partes: la primera media hora se leía siempre algo de gramática hebrea para pasar a continuación al árabe o al arameo, según correspondiera. Durante todos estos años Cantalapiedra explicó en sus clases la lectura y comentario de los Salmos (en el curso, 1561, hasta el salmo XVIII; en el curso de 1562, hasta el LXVII) y del libro de Isaías (en el curso de 1562 hasta el capítulo X; en el de 1567 hasta el capítulo XXX). En otros años, también comenzó a declarar algunos capítulos del *Cantar de los Cantares*, del Libro de Job y Jeremías. Por lo que respecta al arameo, Cantalapiedra explicó algo de gramática caldea, así como de la lectura y traducción del libro de Daniel y Esdras. El número de estudiantes que asistieron a sus clases no fue nunca demasiado numeroso: entre unos cinco a ocho, dependiendo de cada curso. En 1560 leía su cátedra de hebreo de una a dos; de dos a tres explicaba su segunda lección; en 1567-68, de nueve a diez en verano y de diez a once en invierno. En la de árabe llegó incluso a tener nueve oyentes en el curso de 1562-1563, dedicándose a la exposición de un libro conocido como *Jurrumía*, un manual de gramática árabe del s. XIV compuesto por el magrebí Muḥammad al-Ṣanhāyī, conocido por el nombre de Ibn al-Ŷurrūm cuyas versiones manuscritas e impresas han sido estudiadas recientemente por Luce López-Baralt, ofreciendo a su vez una vívida recreación de la práctica académica del maestro Cantalapiedra.²⁸

27. San Pedro Bézares, 1993: 221-249.

28. López-Baralt, 2006: 39-60, 91-109.

III

Al igual que sus colegas salmantinos, Cantalapedra practicó una exégesis literal del texto bíblico con la que poder complementar la traducción latina de San Jerónimo. Su misión, tal y como él la concebía, era la de exponer lo que estaba escrito, glosar el texto a partir de la explicación gramatical y el conocimiento del léxico hebreo, sin ir más allá en sus interpretaciones. Así lo manifiesta en una declaración ante los inquisidores realizada en 1572:

Dixo que este declarante en las liciones suyas de su cathedra de hebrayco, declaraua el texto hebreo conforme a lo literal, y lo otro, como cosa que entonzes no le hazía caso, daualo de mano; y que muchas vezes preguntándole sus oyentes que cómo discordaua algunos pasos en el hebreo de la Bulgata, este declarante le daua de mano, diciendo que aquello era cosa de mucho estudio y trabajo; y que él no se metía por entonces en aquello, mas siempre dezía: ‘este entiende bien el hebreo, porque sabiéndolo luego entendéreis essotro, que es declaración lo vno de lo otro; y que ansý Sant Hieronimo siempre pone dos comentarios, vno declarando el texto de los Setenta y otro el de la Bulgata’²⁹.

Conviene precisar que en ningún momento Cantalapedra negó la utilidad de acercamientos hermenéuticos más tradicionales. Su exégesis literal no se oponía a la aplicación de otros sentidos bíblicos de carácter alegórico o moral, como sus detractores pretendieron demostrar; su labor como hebraísta y traductor del texto le impedía ir más allá de lo que las estructuras semánticas y gramaticales de la lengua hebrea le permitían.³⁰ En su opinión, su tarea como intérprete del texto hebreo, aunque poco representativa en el Estudio salmantino, era necesaria. No sin cierta ironía, lo declaraba en su proceso del siguiente modo: «que no es mucho que el latín, teniendo tantos intérpretes, que tenga vno el hebrayco, asalariado para esto».³¹

Una notable proporción de los cargos que se imputaron a Cantalapedra procede de las testificaciones que habían realizado los oyentes de sus lecciones de hebreo y que se incluyeron en su proceso inquisitorial. Del análisis de los mismos, se puede reconstruir también cuáles fueron los principios exegéticos que guiaron al maestro, así como la interpretación de algunos pasajes concretos que explicaba en sus aulas.

29. De la Pinta Llorente, 1946: 188.

30. Así lo manifestó en muchas ocasiones a lo largo de su proceso inquisitorial: «No se niega otro sentido más sublime, mas yo adumbro, otro pondrá los colores, aunque bien los pudiera poner si la lengua hebrea, que es mi instituto, no me detuuiese», De la Pinta Llorente, 1946: 207; «Mi instituto es declarar la primera significación de los vocablos, y sobre ella, el sabio architecto, como San Pablo, *superaedificet aurum aut argentum*», De la Pinta Llorente, 1946: 208. «En lo demas, es lengua y tracto della, porque esso se pretiende», De la Pinta Llorente, 1946: 209. Para una reciente reflexión general sobre los problemas de traducción que afrontaron los profesores salmantinos en ese momento, *vid.* San José Lera, 2009: 141-154.

31. De la Pinta Llorente, 1946: 177.

La naturaleza semítica de la lengua hebrea condicionaba desde el principio el modo y el estilo de la traducción. La pluralidad de significados que se podían enmascarar a partir de una única raíz consonántica tríltera favorecía, en algunos casos, la ambigüedad semántica de determinados términos. A ello alude en varias ocasiones Cantalapedra con el fin de hacer entender cómo los procedimientos de la traducción del hebreo tenían que ser necesariamente diferentes a los de la traducción latina, ya que esta última contaba con una estructura morfológica y semántica totalmente extraña a la de las lenguas semíticas. Resulta especialmente expresivo lo que Cantalapedra declaró a este respecto a los inquisidores el 10 de noviembre de 1573: «La pobreza de la lengua latina no puede muchas veces explicar la énfasi del hebreo, y esto no lo puede entender quien no lo sabe, como el dolor del bocado de la víbora no puede nadie saber cuán grande es, sino el que le tiene». ³² En este caso el *énfasis* se refería a la figura retórica que daba a entender más de lo que realmente se expresa, insistiendo, por lo tanto, en la potencial expresividad de la raíces hebreas a lo largo de su flexión nominal y verbal.

La singularidad semántica y estructural del hebreo eran, en definitiva, los aspectos que condicionaban su traducción. Buscaba el sentido más adecuado de los términos y expresiones bíblicas a través de su gramática. Cantalapedra insistía también en que la ambigüedad del hebreo no era responsabilidad suya: «Que la lengua hebrea sea equívoca, yo no tengo la culpa; pídanlo a Dios que la hiço». ³³ Su oficio era tratar de explicarla en aquellos pasajes oscuros, donde precisamente era más necesario recurrir al sentido literal, a la significación más elemental de un determinado término o a su contexto sintáctico. Así, en un momento determinado, alude a los veinte posibles usos de la partícula *'et* ³⁴, o a los distintos nombres, más de setenta y dos, con los que se puede designar a la Divinidad en el texto bíblico. ³⁵

Similares reflexiones en torno a la necesidad de conocer las lenguas originales de los textos bíblicos para comprender y corregir, en su caso, las traducciones de la Biblia hebrea se encuentran en su importante manual de Introducción a la Sagrada Escritura titulado: *Libri decem Hypotyposeon theologiarum sive regularum ad intelligendum scripturas divinas* publicado en Salamanca en 1565 (ed. Ioannes María a Terranova; 2ª edición, Salamanca 1582; 3ª edición, Madrid 1771). La obra figuró en el Índice de libros prohibidos de 1583 y 1584. A lo largo de los diez libros de que consta, Cantalapedra incluyó numerosas apreciaciones de carácter gramatical defendiendo la necesidad de

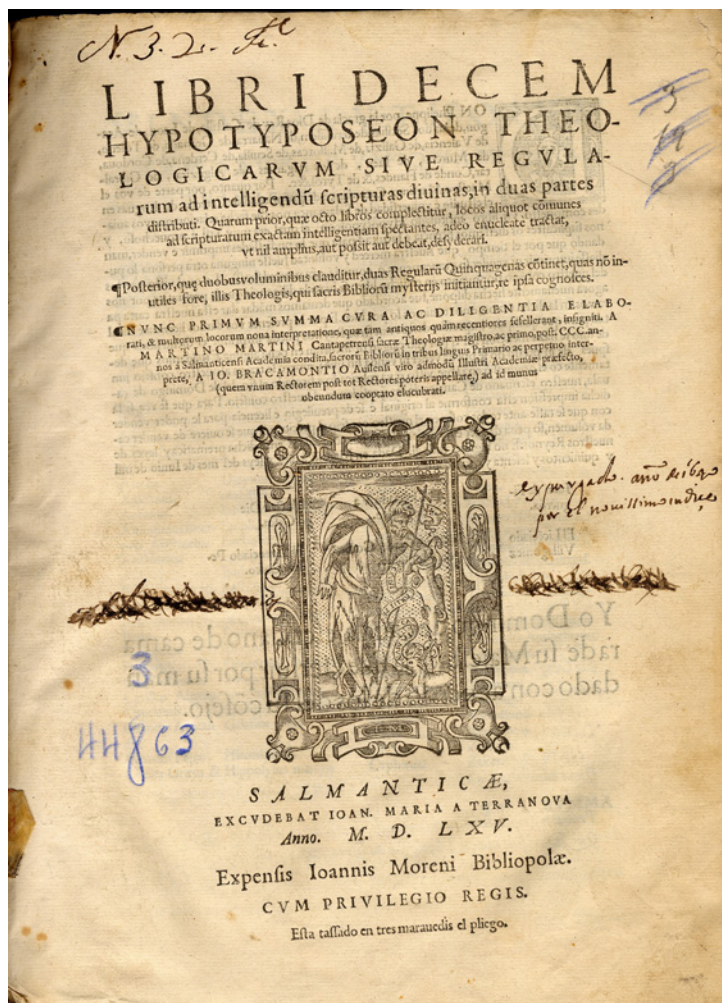
32. De la Pinta Llorente, 1946: 233.

33. De la Pinta Llorente, 1946: 212.

34. De la Pinta Llorente, 1946: 212.

35. «Para saber quando el geminar de los nombres en el Viejo Testamento exprime las personas diuinas, es de notar que este nombre *Deus* o *Dominus*, se exprime en la Biblia por 72 nombres y más; y ay unos de ellos que son esenciales, como 'Elohim', que queda dicho, y los tales, aunque se pongan muchas ueces no constituyen personas, porque Gene., I *Elohim*, *id est*, *Deus*, se pone 27 ueces, y no ay tantas personas. Ay otros nombres *nocionales*, y quando se juntan dos dellos denotan dos personas, quando tres, Trinidad; psalm. 109, *dixit Dominus Domino meo, sede a dextris meis*; y 2, *dixit Dominus ad me, filius meus es tu*; y luego conforme al hebreo, *osculamini filium*; mas psal. 22 *Eli, Eli* una persona es. [...]», De la Pinta Llorente, 1946: 204.

recurrir no solo a la patrística sino a ciencias auxiliares como la geografía o la historia para comprender mejor los pasajes oscuros del Antiguo Testamento.³⁶ Cantalapedra trató en los ocho primeros libros numerosas cuestiones de hermenéutica bíblica, conjuguando para ello datos patrísticos, históricos y exegeticos. En los dos últimos, basándose sobre todo en la literatura patrística, ofreció cien reglas de interpretación que pudieran guiar la tarea de los teólogos.



© Biblioteca General Histórica. Universidad de Salamanca, BG 44863, fol. 1^o

36. En especial, pueden encontrarse en el Libro I de la primera edición, ya que con posterioridad muchos párrafos fueron censurados por los inquisidores, *vid.* Fernández Marcos – Fernández Tejero, 1997: 27-33. *vid.* también, Juan García, 1921:18-24, así como Pastor Julián, 2015: 99-125.

A lo largo de la obra no son infrecuentes las alusiones a cuestiones estrictamente gramaticales, confrontando en ocasiones, la interpretación latina con sus formas hebreas. En el libro V trata especialmente estas cuestiones, como el orden de narración en los textos bíblicos³⁷, el uso del futuro con valor de pretérito y viceversa (*waw de inversión*)³⁸ o los distintos sentidos del imperativo y modos interrogativo y dubitativo.³⁹ En el libro VI, alude al uso de los pronombres⁴⁰ y de los numerales.⁴¹ Y en el libro VIII complementa estas reflexiones con los valores del artículo⁴², del adverbio⁴³, conjunciones⁴⁴ y preposiciones⁴⁵ en el texto bíblico.

En el libro VII, capítulo IV, por ejemplo, recurre a la gramática hebrea para corregir la incorrecta traducción de la partícula hebrea *min* como conjunción que introduce el segundo término de una comparación, frente a la tradicional interpretación de la *Vulgata*, con valor direccional: *Porro nota, quod Hebraei sua conficiunt comparativa per praepositionem men, id est, ab (quam Interpretes aliquando vertunt, quam) positivis subiunctam. Ut: Bonus sum ego a patribus mei: id est, melior quam patres mei (...): et in Psal. 117. Bonum est confidere in Domino, (id est, melius est) quam confidere in homine.*⁴⁶

Durante su proceso, se recogieron un total de treinta y ocho proposiciones de carácter herético, además de otras dieciocho proposiciones referidas exclusivamente a algunos pasajes de su *Hypotyposeon* que también fueron sometidas al juicio de los calificadores. La mayoría de ellas son de carácter general; de hecho muchos de los cargos fueron comunes a los de sus colegas procesados. Martín Martínez de Cantalapiedra, en particular, fue acusado de defender: 1) Que en la *Vulgata* y en la versión griega de los LXX había muchos lugares en los que se había traducido incorrectamente el original hebreo, lo que impedía un correcto entendimiento del sentido literal de los textos. 2) Que en sentido literal, en el Antiguo Testamento no había promesa de vida eterna ni se aludía a la inmortalidad del alma. Tampoco se deducía la gloria sobrenatural ni el infierno ni la Santísima Trinidad. 3) Que estaba en contra de la teología escolástica. 4) Que prefería las interpretaciones de los rabinos y otras traducciones latinas de carácter poco ortodoxo.

Otras proposiciones se refieren con exactitud a los pasajes que discutió Cantalapiedra en sus clases junto con sus oyentes. Son doce casos concretos referidos a siete pasajes del libro de Job (6,6; 12,5; 19,24; 19, 25-26; 21,2; 21,4; 24, 1-2), dos al libro

37. Cap. 1, col. 340: *De Ordine narrationis scripturae, complurima scitu dignissima.*

38. Cap. 3, col. 372: *Quod unum tempus in scripturis pro alio ponatur, ut Praeteritum pro Futuro, et viceversa.*

39. Cap. 6, col. 384: *De multipli usu Interrogationum et Dubitationum quem divinae Scripturae admittunt.*

40. Cap. 2, col. 453: *De pronominibus ac illorum emphasi.*

41. Cap. 4, col. 464: *De numeralibus nominibus in genere, et de numeris nominum.*

42. Cap. 7, col. 630: *De articulo et eius emphasi et interiectionibus.*

43. Cap. 8, col. 632: *De adverbis, et variis illorum usibus in scripturis.*

44. Cap. 9, col. 645: *De coniunctione, et variis... eius significationibus.*

45. Cap. 10, col. 651: *De vario usu prepositionum.*

46. Alonso Artero, 1998: 295.

del Cantar de los Cantares (2,5; 2,9); y tres de ellos a Salmos (1,5; 109,3, y 144). Todos ellos son pasajes paradigmáticos para entender el modo de exégesis aplicado, siguiendo las interpretaciones de otros muchos comentaristas que se apoyaron en la tradición hebrea, incluidos sus colegas del estudio salmantino. Así, por ejemplo, sobre Job 6,6 el promotor fiscal señalaba que: “En el capítulo 6º del libro de Job, la Vulgata dize *aut poterit comedi insulsum quod non est sale conditum?*; *aut potest aliquis gustare quod gustatum affert mortem?*, él traslada según el testo ebreo, *ninquit comedetur insulsum cum not sit sal; nunquid est sapor in albugine vitelli vel ovi?*”⁴⁷. Traduce Cantalapiedra el sentido literal de la expresión hebrea *bērîr ha-lāmût*, ‘en la clara de huevo’, una interpretación recogida también por el maestro Fray Luis de León.⁴⁸ En Job 19,24, por el contrario, se le acusa de no ajustarse al sentido original: «En el capítulo XIX la Vulgata dize, *vel certe sculpantur in silice?*, el dize que no se a de trasladar *vel certe*, según el hebrero, sino *ad perpetuitatem vel aeternitatem sculpantur in sylice?*».⁴⁹ El sentido ofrecido por Cantalapiedra del la expresión *wě-’ofāret la-’ad*, ‘y lámina de plomo’, se entiende ahora por la polisemia del término ‘*ad* que también significa ‘eternidad’. No es, en cualquier caso, una interpretación original suya, ya que sigue muy de cerca la Biblia de Vatablo y la Políglota complutense.⁵⁰ Un calificador más benevolente, fray Antonio de Arce, excusaba precisamente todas estas interpretaciones al libro de Job del maestro Cantalapiedra del siguiente modo:

Mas si aviendo de principal intento explicado el texto de la Vulgata para ayudar a la inteligencia della trae otros sentidos sacados de otras traslaciones, que no son contrarios sino diferentes, y como dixe, ayudan, no es inconueniente sino bien hecho, que asi lo haze Titelmal, varon pio y doctisimo en estos mesmos logares de Job, citados en estas proposiciones y otros doctores y santos; y las traslaciones y sentidos que el reo aquí trae no son contrarios sino diferentes de la Vulgata, avnque muy mejor están en ella, que no como él los trae⁵¹.

47. De la Pinta Llorente, 1946: 74.

48. San José Lera, 1992: I, 267. «Aunque lo que dezimos puro morir en su original a la letra puede dezir, a lo que parece, dos cosas: una, o si ay gusto en lo que es saliva de muerte, que es lo que siguió Sant Hierónimo y lo que hasta agora avemos dicho. Porque saliva de muerte llama lo que tiene saber de muerte, o lo que tocado a la saliva y llegado a la boca, derrama luego por allí su ponçoña. Otra, o si ay gusto en saliva de huevo; y saliva de huevo es su clara, que el hebreo ansí la llama (...)».

49. De la Pinta Llorente, 1946: 24, 170.

50. Job. 19,24: *Stylo ferreo et pluribilamina vel celte sculpantur in silice?* Así lo reconoce en una respuesta a la publicación de testigos: «Vn testigo me opone que dixe leyendo el capítulo 19 de Job que este lugar *vel celte culpanantur in silice*; y que ninguna destas es improbar (...) Vease para esto la Biblia de Roberto, impresa en Paris, en folio; Job, donde se hallarán muchos originales antiguos que aprueuan ambas lecturas, y tambien se uea la Biblia Complutense», De la Pinta Llorente, 1946: 232.

51. De la Pinta Llorente, 1946: 104.

En su proceso también se detalla la exégesis de otros pasajes, como en el caso del Salmo 127,2. En 1573, un oyente de sus lecciones, fray Agustín de León, ofrecía un fiel testimonio del proceder de Cantalapiedra:

Que abrá los dichos tres años, poco más o menos, que vio y oyo dezir al maestro Martínez, cathedratico de hebreo, leyendo psalmos que el ynterprete de la Vulgata edicion no avia sabido ynterpretar muchos lugares della Sagrada Escritura (...); y algunas vezes dixo el dicho maestro Martínez a este testigo, que hera su discipulo, que le diese sentido de aquellos lugares, que no fuesen medio disparates; y este testigo le respondió que no hera buena consequençia: ‘Fray Agustin de Leon no sabe ynterpretar este lugar, luego esta mal interpretado’; y specialmente se acuerda este testigo del uerso del psalmo, *nisi Dominus*, que dize, *surgite postquam sederitis, qui manducatis panem doloris*, quel dicho maestro Martinez dezia que avia de estar *surgere*; y que se avia engañado el ynterprete, porque la misma palabra hebrea quiere dezir *surgere* y *surgite* y este testigo le dixo que mirase lo que dezia, que parecia atrevimiento contra el Sancto Concilio; y que pues la misma palabra hebrea quiere dezir lo vno y lo otro, que es de creer, que convino mas trasladar *surgite* que no *surgere*, o porque el Spiritu de Dios sabe questo avia de aprovechar mas a los latinos, o porque en el ydioma latino expresa mas o significa mas al propio el sentido del Espiritu Sancto el *surgite* que no el *surgere*. Y el dicho maestro Martinez respondió questa bien, y quel no dezia cosa contra el Santo Concilio, y que a este testigo le parecio quel dicho maestro quedava algo satisfecho, y que a esto estavan presentes los oyentes del dicho maestro, que serían como quatro o çinco o seys; que solo se acuerda de vno de Granada, moreno, baxo, que no le sabe el nombre⁵².

En efecto, frente a la traducción Vulgata, *Vanum est vobis ante lucem surgere. Surgite postquam sederitis, qui manducatis panem doloris*, el texto hebreo solamente recoge en este pasaje la forma verbal *qûm* ‘levantarse’: *šāvē lākem maškîmê qûm mē’ahārê šebet ‘ōkēlē lēhem hā- ‘ašābîm*. El doble valor que se recoge en la Vulgata *surgere/surgite* responde, como señala Cantalapiedra, a que la forma hebrea *qûm* puede considerarse tanto infinitivo constructo como imperativo de segunda persona masculino singular, y así se reflejó innecesariamente en la traducción latina. Una raíz verbal, por otro lado, con amplia polisemia, y a la que volverá a referirse en su declaración al Sal. 1,5.⁵³

52. De la Pinta Llorente, 1946: 65-66.

53. «Que aquellas palabras del psalmo primero que dicen, “por esto los malos no se levantaran en juicio”, si se trasladasen como suenan en hebreo, *non obtinebunt causam*, se quitava la dificultad que pone la palabra latina en quanto dize *resurgunt*», refiriéndose en este caso a la forma hebrea *yāqûmû*. De la Pinta Llorente, 1946:10.

Estos y otros múltiples ejemplos que podrían aducirse⁵⁴ determinaron el desarrollo del proceso inquisitorial contra Martínez de Cantalapiedra y del resto de hebraístas del Estudio salmantino. La causa de Cantalapiedra se prolongó durante seis años, concluyendo finalmente en 1577, tras declaración de su sentencia el 4 de junio y su puesta en libertad pocos días después (22 de junio). Para entonces, el maestro Gaspar de Grajal había fallecido en la cárcel (septiembre de 1576) y la causa de fray Luis de León se había concluido seis meses antes (enero de 1577). Martín Martínez de Cantalapiedra fue absuelto de instancia, reprendido y amonestado «que de aquí adelante tenga mucha reuerencia la edición Vulgata, comun interpretacion, y sentido de los santos y a la theulugia escolástica».⁵⁵

IV

El regreso de Cantalapiedra al Estudio salmantino estuvo marcado por las dificultades para defender su inocencia ante el Claustro y recuperar sus bienes secuestrados.⁵⁶ Apenas transcurrido un mes, el 23 de julio de 1577, presentaba en sesión de Claustro pleno una petición en la que demandaba sus haberes académicos de todo el tiempo que había transcurrido en la cárcel con el fin de poder sufragar deudas y viajar a Madrid para ultimar los trámites de publicación de la segunda edición de su *Hypotyposeon*, ya preparada y con la aprobación de los jueces. La réplica de Cantalapiedra se convirtió en ardiente defensa de su labor intelectual, criticando una vez más a todos aquellos teólogos ignorantes calificadores de su proceso. En un último gesto de rebeldía, recordaba en el escrito leído por el notario que, además, en la sentencia no se especificaba que tuviera que retractarse en público⁵⁷. La lectura del escrito fue interrumpida por el maestro Pedro

54. Para el caso de *Cantar de los Cantares*, según su acusación: «Canticorum 2º, en ipse stat post parietem nostrum, etc., propiciens per cancellos, lee el, in medium floris caput suum ostendens; ibidem, fulcite me floribus, legit, fulcite me poculis», De la Pinta Llorente, 1946: 28, remito a las interpretaciones de los exégetas judíos recogidas por Fernández López, 2009: 290-293.

55. De la Pinta Llorente, 1946: 397.

56. En un trabajo anterior, Muñoz Solla, 2012: 549, ha manifestado la idea de que tras su proceso, Cantalapiedra se retiró a su lugar natal, dando a entender que no retomó su práctica académica en la Universidad. Espero que las notas que siguen a continuación sirvan para enmendar la exactitud de esta afirmación.

57. *Actas de Claustros de 1576 a 1577*, AUSA 46, fol. 130rº. Leída por el notario y vicesecretario Bartolomé Sánchez: «Muy Ilustres Señores. Recibiré merced, pues consta por esta sentencia mi inocencia y haber estado en la cárcel sin culpa mía e por culpa de otros, se me mande dar lo que mi cátedra ha rentado en seis años sin trabajo ni pleito porque estoy harto de pleytos e tengo de pagar con breuedad a diuersas personas mucha suma de dinero que tengo gastado por todo el tiempo de mi ausencia y prisión y allende desto tengo necesidad dello para ir a Madrid a concluir el negocio de mi libro el qual tengo concluido con harto contento mío y satisfacción de los jueces. Y según esto tengo por cierto que si tuuieran la claridad que yo después les dí, nunca trataran de lo recoger, y lo mesmo entiendo de la prisión y también creo que los calificadores de las proposiciones estarán corridos de haber votado cosas tan pueriles y que con facilidad tenían la respuesta quél mostró y manifestaban el poco sauer y caudal que tienen en las diuinas scripturas y Santos antiguos, alcançando a los cuales debía bastar entender que en España e Italia se tiene en lo que es razón y le tendrán en mucho más viéndole enmendado y añadido como agora le tengo. Toda la intención de los theólogos y testigos ha sido sembrar cizaña e no probar cosa alguna, porque si probança hubiera de un testigo de vista no parará en lo que ha parado, porque todo lo que dijeron los testigos de vista yo lo concedí e sustenté. Los señores Inquisidores faltos de dos testigos, como

de Guevara, ordenando al notario que no prosiguiese con la misma y que lo rompiera «porque algunos de los señores que estaban presentes les pareció malsonante». ⁵⁸ Asimismo ordenó salir del Claustro al maestro Martín Martínez. Una vez expulsado, se leyó el traslado de la sentencia inquisitorial dictada contra él iniciándose un debate entre los claustrales «sobre si la dicha sentencia le daba por libre en todo o no, atento que dezía aquellas palabras *gravemente reprehendido y advertido*, etc. por las cuales parecía aver estado por culpa suya preso». ⁵⁹ Se propuso escribir al Santo Oficio para que determinarse el sentido de sus palabras y así, que la Universidad pudiera considerar si le debían los réditos que Cantalapedra exigía. ⁶⁰

A los pocos días, Pero Martínez Manuel, en nombre del maestro Cantalapedra, presentaba una petición a los inquisidores para que proveyese el alzamiento de sus bienes y emitieran mandamiento de pago a la Universidad sobre el salario de su cátedra durante sus años de prisión. Los inquisidores se inhibieron en el asunto, dirigiendo la causa a la instancia correspondiente. ⁶¹ Asimismo, el 31 de julio de ese mismo año solicitaba la devolución de los libros y cartapacios depositados en el tribunal y que fueron entregados a Alonso de Montemayor, catedrático de hebreo, reteniendo los inquisidores un «Sebatian Mustero, atento quel avtor es hereje. Dos cuerpos originales del libro *Ipotiposeon*, atento que esta prohibido (...) otro libryco en lengua bulgar de mano (...) y vna esposicion de los salmos, *incerto autore*, en hebreo». ⁶²

Los efectos del proceso inquisitorial de Martín Martínez de Cantalapedra se prolongaron en el tiempo y se trataron en varias ocasiones en el Claustro universitario durante los años siguientes. El 8 de agosto de 1577, el maestro Cristóbal de Madrigal, catedrático del *partido* de hebreo, pedía el salario correspondiente a los años que estuvo substituyendo al maestro Cantalapedra durante su prisión inquisitorial ⁶³, siendo aceptada por el Claustro, que decidió se pagara lo correspondiente a su actividad con los fondos destinados a la misma cátedra.

no tenían fundamento, ni raíz luego se cayeron. Y esto es lo que se añade después de la pronunçación de la sentencia que me da por libre la qual pido se me torne a dar y entregar. Iten quando dice la sentencia adviertan y reprehendan, no dice delante de testigos, lo qual es señal de inocencia y justificación de mi causa. Servidor de Vs. Mds. El maestro Martínez».

58. *Actas de Claustros de 1576 a 1577*, AUSA 46, fol. 130vº

59. *Actas de Claustros de 1576 a 1577*, AUSA 46, fol. 131rº

60. *Ibidem*: «E aviendo votado todos según hace asientos y antigüedades la Vniversidad y Claustro resoluió e vino en qué se cometía y cometió lo tocante a la dicha sentencia y si conforme a las palabras della es justo se den e paguen al dicho maestro Martín Martínez los réditos de su cátedra de hebreo del tiempo todo que estuvo preso por el Santo Oficio e si sobre ello sería necesario escribir a los señores del Santo Oficio para la declaración dello o qué es lo que acerca desto se debe hazer, la qual dicha comisión se hizo a los señores catedráticos de propiedad de cánones y leyes de esta Universidad o a la mayor parte (...) con que si los señores retor y maestres o qualquiera de sus mercedes se quisiere hallar pues lo ueda hazer e tratado e conferido y platicado todo lo hazer dicho lo refieran en el primer claustro para que la Universidad provea lo que pareziere que más conviene a sí a la Vniversidad como al dicho señor maestro Martín Martínez».

61. De la Pinta Llorente, 1946: 399.

62. De la Pinta Llorente, 1946: 400.

63. *Actas de Claustros de 1576 a 1577*, AUSA 46, fols. 139 rº y 145 rº «Que por comisión e mandato de los señores rectores presentes e pasados de diez a honze en ynbierno y de nueve a diez en verano él a leyó la Cátedra de Tres Lenguas de propiedad todo el tiempo que ha estado preso y detenido el maestro Martín Martínez».

Del desarrollo del pleito que entabló Martínez de Cantalapiedra con el Estudio salmantino sobre el cobro de su salario durante esos años de prisión apenas se tienen detalles. De lo que no cabe duda es que se incoó en la Real Chancillería de Valladolid y que este se prolongó, al menos, hasta 1580. El 28 de septiembre de 1578 el claustro universitario pedía al doctor Martín de Busto que escribiera al solicitador que estaba en Valladolid para que les informara sobre el estado del pleito que se trataba entre los catedráticos de propiedad y el maestro Cantalapiedra.⁶⁴ Pocos meses después, el 5 de febrero de 1579, el rector informaba de su pronta resolución, votándose que fuera de nuevo el doctor Martín de Busto quien estuviera al cargo del negocio.⁶⁵

La necesidad de atender perentoriamente las exigencias del pleito civil iniciado en Valladolid llevó a Cantalapiedra a delegar en el maestro Cristóbal de Madrigal las lecciones de hebreo y caldeo durante el curso 1577-1578⁶⁶, sin que por ello hiciera dejación de su cátedra. A partir de 1579, ya con una salud bastante debilitada, aparecía de nuevo ejerciendo sus responsabilidades tanto en el Claustro de Catedráticos y Diputados⁶⁷ en el que participa en varias votaciones, así como en algunas de las lecciones de su cátedra. En la Visita del 7 de enero de 1579, había comenzado a leer el libro de Isaías, «e va prosiguiendo y llega al fin del 7º capítulo y el leer Arençana⁶⁸ [sic] por estar enfermo el dicho maestro e lee bien e provecho e con todo cuydado». ⁶⁹ El 14 de marzo de ese mismo año acompañaba al rector en la visita a Cátedra, examinando las horas y las tareas realizadas por Cristóbal de Madrigal.⁷⁰ En el mes mayo, Cantalapiedra y Madrigal compartieron la lectura de la Cátedra, «que van leyendo los Números de esta hora e a la otra media hora la primera hora gramática y la otra media lee los Números de costumbre e va en el capítulo 16». ⁷¹ Son las últimas noticias sobre su actividad en el Estudio salmantino, pocos meses antes de su fallecimiento, ocurrido, según E. Espe-

64. *Actas de Claustros de 1578 a 1579*, AUSA 48, fol. 11vº.

65. *Actas de Claustros de 1578 a 1579*, AUSA 48, fol. 28 rº: «Que él estaba ynformado quel negoçio e pleito que la Universidad tiene y trata en Valladolid con el Sr. Maestro Martín Martínez, catedrático de tres lenguas, tocante al valor, florines y residuo de su cátedra del tiempo que estuvo detenido por el Santo Oficio estaba a punto de se ver y sentenciar».

66. Son numerosas las noticias sobre la enseñanza de Madrigal durante este curso y la mayor parte del año 1579: *Visitas de Cátedra*, año 1577, AUSA, 948, fol. 165rº, agosto 1577: «començó por el San Lucas los salmos de David en hebreo e va en el salmo 49 (...) e que también leyó al prinçipio al fin del libro de los Reyes, Libro 2º»; *ibidem*, fol. 166rº, septiembre de 1577: «principios de gramática hebrea e la acabó e proseguió el 1º de los Reyes y va en el capítulo diez e nueve»; *Visitas de Cátedra*, años 1578-1580, AUSA, 949, fol. 26rº, abril de 1578: «a leyendo e prosiguiendo la gramática hebrea que volvió a començar»; *ibidem*, fol. 26vº: «va leyendo los proverbios de Salomón e lee bien e aprovecha»; *ibidem*, fol. 65vº, septiembre 1578. «Va explicando reglas de participio, que es gramática hebrea»; *ibidem*, fol. 83rº: «començó a leer los Números en hebreo e va siguiendo enellos y llega al primero capítulo porque hasta agora leyó la gramática y esto començó la vispera de pasqua».

67. *Actas de Claustros de 1578 a 1579*, AUSA 48, fol. 55vº, 59vº, 61 vº, 73rº.

68. Se refiere al maestro Juan de Arençana que, al parecer, le sustituía en esa ocasión, *Visitas de Cátedra*, AUSA, 949, fol. 94rº.

69. *Visitas de Cátedra*, AUSA, 949, fol. 85 rº.

70. *Visitas de Cátedra*, AUSA 949, fol. 98 rº: «el dicho señor Rector visitó la dicha cátedra y en su compañía el señor maestro Martín Martínez, catedrático de propiedad (...) y rezibieron juramento de Gerónimo Martínez e de Pero de Olmos, los quales (...) dixeron que el dicho Christóbal de Madrigal va leyendo los psalmos y llega al psalmo 24, leyendo muy bien (...)».

71. *Visitas de Cátedra*, AUSA 949, fol 116vº.

rabé Arteaga⁷², el 18 de noviembre de 1579. Dos meses después, y aún sin resolverse el pleito que entablaba con la Universidad, el licenciado Ponte, en nombre de todos los herederos del maestro Martínez solicitaba al Claustro llegar a «un justo concierto que sea para todos bueno y honesto para que el pleito no vaya adelante (...) aunque no faltan algunos que lo querían llevar a Roma lo acabar lo». ⁷³ Asimismo, por voluntad testamentaria, Cantalapiedra otorgaba al convento de San Francisco de Salamanca el privilegio y la licencia para poder imprimir la segunda edición de su *Hypotyposeon*. ⁷⁴

La Cátedra de Tres Lenguas que ocupaba Cantalapiedra quedó vacante diez días después de su fallecimiento. El 9 de enero de 1580, Cristóbal de Madrigal solicitaba al claustro su provisión. ⁷⁵ El rector respondía del siguiente modo a esta petición:

dixo que la dicha cátedra de tres lenguas a que está vaca açerca de quarenta días a la qual son oppositores el maestro Christóbal de Madrigal y el licenciado Juan Escrivano y en todo el dicho tiempo de la vacatura no a paresçido ni paresçe venir otro opositor ni sepa que vendrá, e atento lo susodicho e atento que los que a ella están opuestos son hijos desta Universidad e a muchos años que en ella lehen e son personas beneméritas, su boto hera y es que el edito se çierre, pues es pasado, e se provea la cátedra a vno de los dichos opositores. E para que mejor se provea se cometa a dos o más de estos señores doctores que vean el modo e forma que se tuvo quando se proveyó al maestro Martín Martínez e, visto aquello, se guarde ⁷⁶.

Tras votación plena, el Claustro decidió que para proveer la cátedra se consultara la bula apostólica de Benedicto XIII, «de modo e forma que se a de tener en la provisión e se vea el proçesso de quando se proveyó esta misma cátedra al maestro Martín Martínez, defunto, para que conforme a ello se provea agora». ⁷⁷ Se nombró para ello una comisión formada por los doctores Diego de Vera, Cristóbal Gutiérrez de Moya y los maestros fray Juan de Guevara y fray Domingo Báñez.

El 5 de febrero de 1580, reunida la junta de comisarios para su adjudicación, determinaba el ejercicio que los opositores debían realizar. Consistió este en las siguientes pruebas:

Primeramente que se abra la biblia hebrea por una parte y la caldea en otra parte y que aquellas dos partes declaren los dichos dos opositores y cada uno de ellos

72. Esperabé Arteaga, 1917: II, 371.

73. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 21r°. La respuesta del claustro, a 19 de enero de 1580, fue la siguiente: «El negocio tocante al residuo de la Cátedra de Tres Lenguas que era del maestro Martín Martínez se pide a los señores catedráticos de propiedad a cuyo cargo es responder a lo susodicho, en especial a los señores doctores Christóbal Moya y Martín de Busto, comisarios de dicho negocio».

74. Alonso Artero, 1998: 78.

75. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 15v°.

76. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 16v°.

77. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 16v°.

en su verdadero sentido y conforme a la propiedad de las dichas lenguas. Yten que ansýmesmo declaren la gramática y lo demás que por los dichos señores comisarios les fuere pedido y preguntado en las dichas lenguas. Yten ansýmesmo lean la lengua hebrea sin puntos en la parte que fuere mostrada por los dichos comisarios. Otrosí fue acordado por los dichos señores comisarios para satisfaccion de la lengua arábiga que cada uno de los dichos opositores lea por una nómina escrita en la dicha lengua arábiga⁷⁸.

Ambos tuvieron que responder a la lectura y explicación del capítulo II del primer libro de Reyes y del capítulo VI del libro de Daniel. La cátedra finalmente se otorgó a Cristóbal de Madrigal que, en opinión de la comisión era «muy perito y muy suficiente en las lenguas hebrea y caldea y que ansimismo entendía la arábiga e que era muy hábil y suficiente para leer la dicha cátedra (...) y que es muy bien sacerdote y persona que ha seruido leyendo la dicha lectura hebrea y caldea muchos años⁷⁹». Al bachiller Juan Escribano se le concedió, por su parte, el partido de hebreo que hasta entonces había ocupado Cristóbal de Madrigal⁸⁰.

Con esta resolución claustral se ponía así punto y final a uno de los capítulos más florecientes de la historia de la enseñanza del hebreo, arameo y árabe en el Estudio salmantino, marcados, sin lugar a dudas, por la extraordinaria personalidad y hondura intelectual del maestro Martín Martínez de Cantalapiedra.

Referencias bibliográficas

- ALCALÁ, A. (1991), *Proceso inquisitorial de fray Luis de León*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- ALCÁNTARA MEJÍA, J. R. (2002), *La escondida senda: poética y hermenéutica en la obra castellana de fray Luis de León*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- ALONSO ARTERO, J.A. (1998), *Liber Septimus Hypotyposeon Theologicarum. Los sentidos bíblicos*. Roma: Pontificia Universitas Sanctae Crucis.
- BARRIENTOS GARCÍA, J. (2009), El temor a la Inquisición en la Universidad de Salamanca en tiempos del proceso de Carranza. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 18: 181-187.
- BATAILLON, M. (1935), L'arabe à Salamanque au temps de la Renaissance. *Hesperis*, XXXI: 1-17.
- BÉCARES BOTAS, V. (2004), La Biblia de Vatablo y las Biblias salmantinas del s. XVI. En Campos Santiago J. – Pastor Julián, V. (Ed.), *Congreso Internacional: Biblia*,

78. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 23vº

79. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 25rº. Madrigal estuvo al cargo de la cátedra, al menos hasta 1592, año en el que se anunció su vacatura, *vid.* Esperabé Arteaga, 1917: 370.

80. *Actas de Claustros de 1579 a 1580*, AUSA 49, fol. 26rº

- memoria histórica y encrucijada de culturas*. Zamora: Asociación Bíblica Española, 303-313.
- CARRETE PARRONDO, C. (2006), La Filología Semítica. En Rodríguez-San Pedro Bézarez. L (Coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Vol. III.2. Saberes y Confluencias*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 777-781.
- (1996), Nueva estampa salmantina de fray Luis de León. En García de la Concha V. - San José Lera, J. (Eds.), *Fray Luis de León: Historia Humanismo y Letras*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 119-124.
- (1983), *Hebraístas judeoconversos en la Universidad de Salamanca (siglos XV-XVI)*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- CARRETE PARRONDO, C. – GARCÍA CASAR, M^a. F. (1991), Las raíces judías de fray Luis de León. *La Ciudad de Dios*, CCIV/2-3: 587-591.
- CUART MONER, B. (2012), El juego de la memoria. Manipulaciones, reconstrucciones y reinenciones de linajes en los colegios mayores salmantinos durante el siglo XVI. En Salustiano de Dios, S. – Torijano, E. (Coords.), *Cultura, Política y práctica del derecho*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 71-142.
- DE LA PINTA LLORENTE, M. (1946), *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra*. Madrid-Barcelona: Instituto Arias Montano.
- (1935), *Procesos Inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y fray Luis de León*. Madrid: Monasterio del Escorial.
- DÍEZ MERINO, L. (2005), Introducciones y colofones de la Biblia aramea de la Universidad de Salamanca. *Helmantica*, LVI: 7-32.
- DOMÍNGUEZ REBOIRAS, F. (2004), *Martín Martínez de Cantalapiedra (1518-1579)*. En hrsg. Von H. Smolinsky & Walter, P. (Eds.) *Katholische Theologen der Reformationzeit*. Münster: Aschendorff: Vol. VI, 87-198.
- ESPERABÉ ARTEAGA, E. (1917), *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Vol. II. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, S. (2009), *El Cantar de los Cantares en el Humanismo Español*. Huelva: Universidad de Huelva.
- FERNÁNDEZ MARCOS, N. – FERNÁNDEZ TEJERO, E. (2008), Scriptural Interpretation in Renaissance Spain. En Saebø, M. (Ed.), *Hebrew Bible/Old Testament. The History of Its Interpretation. II. From the Renaissance to the Enlightenment*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 231-253.
- (1997). Censura y exégesis: Las *Hypotyposes* de Martín Martínez de Cantalapiedra. En *Biblia y Humanismo. Textos, talentos y controversias del siglo XVI español*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 27-33.
- GARCÍA CASAR, M^a. F. (2012), *Martínez de Cantalapiedra, Martín*. En *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, vol. 12, 251-252.

- GARCÍA JALÓN, S. (1996a), *Inventario de las gramáticas hebreas del siglo XVI de la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- (1996b), Un ejemplar salmantino de las *Institutiones* de Martínez de Cantalapiedra. *Helmantica*, 144: 479-485.
- JUAN GARCÍA, L. (1921), *Los estudios bíblicos en el Siglo de Oro de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- LÓPEZ-BARALT, L. (2006), 'A zaga de tu huella'. *La enseñanza de las lenguas semíticas en Salamanca en tiempos de san Juan de la Cruz*. Madrid: Trotta.
- MORREALE, M. (2007), De los sustitutos de la Vulgata en el s. XVI: la Biblia de Santes Pagnino enmendada por Benito Arias Montano. *Sefarad*, 67/1: 229-236.
- MOROCHO, G. (1996), Cipriano de la Huerga, maestro de humanistas. En: García de la Concha, V. – San José Lera, J. (Eds.), *Fray Luis de León, Historia, Humanismo y Letras*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 173-194.
- MUÑOZ SOLLA, R. (2012). *Martínez de Cantalapiedra, Martín*. En Domínguez, J. F. (Ed.) *Diccionario Biográfico y Bibliográfico del Humanismo Español (siglos XV-XVII)*. Madrid: Ediciones Clásicas, 547-551.
- PASTOR JULIÁN, V. (2015). La exégesis bíblica de Martínez de Cantalapiedra (1518-1579). En Anxo Pena González, M. – Delgado Jara, I. (Coords.), *A Quinientos años de la Políglota: El proyecto humanístico de Cisneros*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 99-125.
- SAN JOSÉ LERA, J. (2012), Libro y lectura en los procesos inquisitoriales de los profesores salmantenses del siglo XVI. En Vega, M^a. J. – Nakládalova, I. (Eds.), *Lectura y culpa en el siglo XVI*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, 63-91.
- (2009), La traducción bíblica en los procesos inquisitoriales de los profesores salmantenses. Un capítulo de la historia de la traducción en la Universidad de Salamanca. En Baigorri, J. – Campbell, Helen, J.L. (Eds.), *Reflexiones sobre la traducción jurídica*. Granada: Comares-Interlingua, 141-154.
- (1992), (Ed.), *Exposición del Libro de Job*. 2 vols. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- SAN PEDRO BÉZARES, L. E. (1993), La formación universitaria de san Juan de la Cruz. En García Simón, A. (Ed.), *Actas del Congreso Internacional sanjuanista. Ávila 23-28 de septiembre de 1991*, vol. II. Valladolid: Junta de Castilla y León, 221-249.
- SÁENZ-BADILLOS, Á. (1975), Tres gramáticas hebreas españolas de la primera mitad del siglo XVI. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 24: 13-36.
- VANDERJAGT, A. (2008), *Ad Fontes!* The early Humanist Concern for the *Hebraica Veritas*. En Saebø, M. (Ed.), *Hebrew Bible/Old Testament. The History of Its Interpretation. II. From the Renaissance to the Enlightenment*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 154-185.
- WERHEIMER, E. (2009), Converso 'voices' in Fifteenth and Sixteenth-Century Spanish Literature. En Ingram, K. (Ed.), *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain*

and Beyond. Volume One: Departures and Change. Studies in Medieval and Reformation Traditions: Converso and Morisco Studies. Leiden: Brill, 97-119.

WILKINSON, A. (2010), *Iberian Books: Books Published in Spanish or Portuguese or on the Iberian Peninsula Before 1601*, Leiden: Brill.